



Mérida, Yucatán a 06 de Abril de 2012.

Supervisión a cárceles municipales pone en evidencia retrocesos

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán realizó supervisiones a 78 cárceles públicas de igual número de municipios donde se observó un detrimento en las condiciones de las instalaciones así como las condiciones en que se efectúan las detenciones, las condiciones de ingreso y permanencia de las personas arrestadas en las áreas de aseguramiento, respecto al año anterior.

Haciendo una comparación de las condiciones generales de las cárceles municipales en el Estado, entre el período anterior de supervisiones y el actual, es posible observar que el menoscabo se ha presentado sobre todo a los procedimientos que se relacionan con la situación jurídica de los arrestados, la capacitación a los agentes policíacos, además, de las cuestiones que se relacionan con las condiciones materiales y de higiene de los lugares que se destinan para el arresto de personas.

El Centro de Supervisión Permanente a Organismos Públicos de la Institución ha efectuado del 1 de julio del año 2011 hasta el 30 de marzo del 2012 un total de 78 supervisiones de cárceles públicas, mismas que concluirán el 30 de junio del año en curso.

Los municipios visitados son: Chacsinkín, Río Lagartos, Panabá, Chicxulub Pueblo, Tixpéhual, Yaxcabá, Tecoh, Conkal, Mocochoá, Baca, Hochtún, Tahmek, Ucú, Yaxkukul, Celestún, Xocchel, Tekit, Teabo, Chumayel, Mayapán, Tunkás, Dzitás, Dzilam de Bravo, Temax, Tekantó, Cantamayec, Mama, Chankom, Chikindzonot, Buctzotz, Hocabá, Sacalum, Dzan, Espita, Sucilá, Maní, Común, Huhí, Cuzamá, Tetiz, Kinchil, Ixil, Dzoncauich, Seyé, Kantunil, Kanasín, Sinanché, Telchac Puerto, Yobaín, Samahil, Sotuta, Muxupip, Sanahcat, Opichén, Cansahcab, Timucuy, Cenotillo; Quintana Roo, Sudzal, Tepakán, Acanceh, Teya, Uayma, Tinum, Dzilam González, Dzemul, Telchac Pueblo, Akil, Tzucacab, Abalá, Chapab, Santa Elena, Muna, Kopomá, Chocholá, Tahdziu, Umán y Hunucmá.

Este año, las supervisiones se encaminaron a realizar un comparativo entre las condiciones que imperaban en cada una de las cárceles municipales un año antes y la situación actual de las mismas.

El personal del Centro de Supervisión detectó que de 66 Direcciones de Policía Municipal que el año anterior contaban con registro de ingreso de personas arrestadas, hasta la fecha 32 han dejado de utilizarlo, esto se debe, según la información proporcionada por el mismo personal adscrito a ellas, al bajo índice de arrestos, considerando innecesario realizar este procedimiento, además de aludir a los usos y costumbres de la localidad.



En este mismo sentido se pronunciaron los entrevistados en relación con el resguardo de pertenencias, es decir, de 55 comandancias que antes realizaban el registro, 40 ya no lo hacen por considerar que “no es necesario” llevar un registro de los objetos que son retirados a los arrestados.

Además, la gran mayoría de los casos no cuentan con un lugar adecuado para dicho resguardo, esto aunado a que la persona responsable de los objetos no está claramente designada. Una situación que es importante resaltar es la falta de capacitación a los elementos policíacos, cuando menos un 50% de los lugares supervisados admitieron que no han recibido más que una capacitación, siendo esta aquella que se les impartió en el año 2010 cuando iniciaba la gestión de la administración municipal.

Cabe señalar, que algunos de los entrevistados señalaron que son los mismos ayuntamientos los que no han promovido dicha capacitación a pesar de que los oficiales lo solicitan.

Alrededor de un 70% de los lugares visitados se encontró que el personal de la comandancia desconoce la existencia de reglamentaciones, tales como los bandos de policía y buen gobierno de sus comunidades.

La certificación médica de los arrestados es una cuestión que queda en la inmensa mayoría de los casos descartada, ya que de las 78 direcciones de policía, 62 no la realizan, según el dicho de elementos entrevistados las comandancias no cuentan con el apoyo de médicos que realicen esta labor y tampoco con los recursos económicos.

Además de que señalan que aproximadamente un 80% de los arrestos se relacionan con la ingesta de bebidas alcohólicas, por lo que el procedimiento suele ser el mismo en casi la totalidad de esos casos: encerrar a la persona hasta que los efectos del alcohol disminuyan y posteriormente dejarlos en libertad, generalmente 12 horas después.

Cabe señalar que la certificación se realiza únicamente cuando el arrestado debe de ser turnado al Ministerio Público.

En los casos en donde los arrestados presentan lesiones de consideración -y debieran recibir atención médica- se constató que son mínimos los lugares en donde se conserva una copia de la valoración médica efectuada o donde se realiza algún tipo de anotación en los registros.

Además de las irregularidades encontradas en relación con los procedimientos antes señalados, se observó que existen municipios en los que sus cárceles públicas no son aptas para la estancia de las personas que sean ingresadas en ellas para cumplir sus sanciones por faltas administrativas, puesto que no cumplen con los requerimientos mínimos de infraestructura y/o higiene.



Tal es el caso del municipio de Chikindzonot, en el que se encontró que una de sus celdas se ubica justo por debajo de la escalera exterior del edificio que conforma el Ayuntamiento, cuyo ancho es de un metro y su altura varía en forma descendiente teniendo en la parte más alta un aproximado de 3 metros y en la más baja de 40 centímetros con paredes rugosas y piso de tierra.

Asimismo se encontró otra celda en la misma Dirección de la Policía Municipal con dimensiones de 1.50 por 1.50 metros y una altura no mayor a 1.60 metros, en completa oscuridad, con daños en su estructura por lo antiguo de la construcción, piso de tierra, humedad en gran cantidad, incluso con reja de madera.

Al respecto, el personal entrevistado señaló que al no haber muchos arrestos en su comunidad, las mejoras de estas áreas no se consideran “tan necesarias”.

Respecto a la higiene se constató, que al menos en la mitad de los lugares visitados, es por demás deficiente, encontrando basura acumulada, fauna nociva (cucarachas, arañas, telarañas en gran cantidad, etc.) y desechos orgánicos, que van desde comida en descomposición, residuos de orina, hasta excremento. En un caso extraordinario se encontró que dentro de una de las celdas había preservativos usados y botellas de cerveza; las explicaciones de los entrevistados han sido variadas entre ellas, que la responsabilidad de la limpieza del lugar es del grupo de oficiales que se encontraba en turno al momento del ingreso del arrestado, o aquella en donde alegan que no hay personal específico para realizar esa función y dentro de las actividades de los policías no se encuentra la limpieza de las celdas.

Ahora bien, a lo largo del periodo de supervisiones mencionado, se ha podido constatar que las cárceles municipales de Mérida, Valladolid, Tizimín y Umán, se han notado avances y cambios en cuanto a los procedimientos para el ingreso y egreso de personas arrestadas, mejorando sus sistemas de registro, certificaciones médicas, sanciones fundadas y motivadas jurídicamente por autoridad competente, además de la mejora en las condiciones de estancia en las celdas.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CODHEY